

Reunidos o finis de Conces. Comunal que se engendran  
 de Comunas y no de las y Separadas de las Comunas  
 de las Calidades y Condiciones, y Lado y no de las  
 y poder que mas Comunas para la mejor de las cosas  
 de la Encomienda de Nueva y quince dias de Mayo de  
 Mayo de mil setecientos diez años = Lic. de Don  
 Juan Ladrón de Mendoza = Pan de Azúcar = Pan

que el de Ortega Martinez  
 Congrada Comunal que de Villa de Sugar del Cond.  
 de Caldemayo agremiados en pedicillo Comunal  
 fiamos



Alcaide de Ortega  
 Martinez

Presente de  
 de Mayo = En la M. N. M. y fidelísima Villa de  
 el año veinte y cinco del mes de Mayo de mil setecientos  
 y diez años subscritos los señores D. Juan de Villalobos  
 de ella abiendo sido citado por Diego Peña mi nif  
 no presente que dio fe de ello en la Sesion Lic. de  
 D. Juan Carrasco de Mesa Abogado del R. Consejo  
 Alcaide Mayor por el Reg. D. Juan de los Rios Presente  
 D. Juan de los Rios Mayor, D. Juan Muñoz Presente  
 D. Martin Muñoz Lorenz, D. Sebastian Lorenz  
 D. Antonio Ortega Muñoz, D. Joseph Ortega Lorenz  
 D. Joseph Ortega Lorenz, D. Juan Ortega Lorenz  
 D. Pedro de los Rios, D. Juan Quintana Alvariz Mayor  
 abiendo y conferido con los señores D. Juan de los Rios